



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		3
II. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		4
C. Alcance		4
D. Criterios de selección		6
E. Áreas revisadas		7
F. Procedimientos de auditoría aplicados		7
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		8
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		8
IV. CONCLUSIONES		8
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		9
A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.		9
B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.		10
VI. DICTAMEN		11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracciones XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Estatales de Salud**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Estatales de Salud**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados en fecha 28 de abril de 2018, mediante números de oficio SES/DDG/DDIS/LYS/0870/IV/2018 y SES/DDG/DDIS/CSO/0868/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.k

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

Con fecha 18 de octubre de 1996, el Ejecutivo Estatal, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Decreto de creación de los Servicios Estatales de Salud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios.

DE SU OBJETO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los **Servicios Estatales de Salud**, tienen por objeto prestar servicios de salud a la población en general en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado.

II. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de obra pública a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-126, Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales

B. Objetivo

La Auditoría de Inversiones Físicas realizada a los **Servicios Estatales de Salud**, tiene por objeto verificar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizadas se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para llevar a cabo la verificación de los procesos de inversiones físicas se evalúan e identifican los riesgos materiales, con el fin de mitigarlos a través de procedimientos. La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización indica que se debe determinar una cifra o cifras con base en los estados financieros auditados, que sirva como parámetro monetario de lo que es importante dentro de los estados financieros. Para ello se debe conocer de la entidad su estructura organizacional, operaciones que realiza, cómo las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



realiza y quiénes participan en su operación, con el fin de identificar las partidas significativas y riesgos.

Otro aspecto importante es el juicio profesional del auditor, ya que será siempre la base para la determinación de la importancia relativa (materialidad), por lo que éste deberá en su etapa de planificación estar consciente de las necesidades que tendrán los usuarios de la información financiera sobre la cual se va a emitir una opinión.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 4,489,629.14

Muestra Verificada: \$ 4,489,629.14

Representatividad de la muestra: 100 %

En el Ejercicio Fiscal 2017, los **Servicios Estatales de Salud**, ejercieron recursos Estatales, por un importe de **\$ 4,489,629.14**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

FONDO	ASIGNADO	OTROS	TOTAL	REVISADO	%
Recursos Propios	\$ 4,489,629.14	\$ 0.00	\$ 4,489,629.14	\$ 4,489,629.14	100
TOTAL:	\$ 4,489,629.14	\$ 0.00	\$ 4,489,629.14	\$ 4,489,629.14	100

De los **\$ 4,489,629.14** ejercidos por los **Servicios Estatales de Salud** durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó física y documentalmente una muestra seleccionada de **2** contratos con un importe de **\$ 4,489,629.14**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el **100%** del total ejercido en obras.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS				
1.-	S/C	SESA-DDIS-LP-OP-IP-038-2017	Trabajos adicionales para su puesta en operación del Hospital General de Cancún (Jesús Kumate Rodríguez)	\$ 4,089,029.23
2.-	S/C	SESA-DDIS-AD-IP-037-2017	Rehabilitación del área de recursos humanos en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco	\$ 400,599.91
			TOTAL:	\$ 4,489,629.14

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Para llevar a cabo el programa específico se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Estatales de Salud**, los estados financieros y presupuestales, así como la información histórica que se encuentra en el archivo permanente y la normatividad que regula la operatividad de la misma.

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del monto ejercido por los **Servicios Estatales de Salud**, se seleccionó un porcentaje del 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Sin embargo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de los **Servicios Estatales de Salud**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por los **Servicios Estatales de Salud** del ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, y se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
Arq. Dora Magdalena Morales Méndez	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Arq. Francisco Javier Martínez Castillo	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por los **Servicios Estatales de Salud**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

IV. CONCLUSIONES

Derivado de la revisión documental, se detectaron faltantes de documentación y/o documentación irregular en la integración de los expedientes técnicos unitarios, de contratos celebrados con diferentes empresas para la ejecución de servicios relacionados con la obra pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se han identificado documentos que no cumplen con la normativa aplicable en vigor, así como información faltante que debe ser integrada de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración de los expedientes técnicos unitarios de la cuenta pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **dos** observaciones con presunto daño y **una** de cumplimiento legal, de acuerdo con el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales (Recursos Propios)	AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-126	2	1

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Auditoría De Inversiones Físicas Realizadas Recursos Estatales (Recursos Propios)				
Resultado 1, Observación 1	Rehabilitación del área de Recursos Humanos en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco	1	-	\$ 6,487.09



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado 2, Observación 1	Trabajos adicionales para su puesta en operación del Hospital General de Cancún (Jesús Kumate Rodríguez).	1	-	\$ 4,089,029.23
Resultado 3, Observación 1	Trabajos adicionales para su puesta en operación del Hospital General de Cancún (Jesús Kumate Rodríguez).	-	1	-
	TOTAL:	2	1	\$ 4,095,516.32

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los Artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante actas de reunión de trabajo números ASEROO/ASE/AEMOP/1387/RT/001/2018, ASEROO/ASE/AEMOP/1387/RT/002/2018, ASEROO/ASE/AEMOP/1387/RT/003/2018 de fechas 10, 14 y 18 de diciembre de 2018, se registraron los elementos presentados para la solventación de las observaciones de pago en exceso, documentación comprobatoria del gasto y de cumplimiento legal, en los cuales, se hace referencia a la documentación solicitada por la ASEQROO para cumplir con la normatividad en la integración del expediente unitario del contrato antes mencionado y la justificación técnica necesaria para las observaciones de carácter resarcitorio efectuadas; dicha documentación está señalada en el apartado correspondiente en las actas de la reunión de trabajo.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales (Recursos Propios)	AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-126	\$ 4,095,516.32	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total	\$ 4,095,516.32	\$ 0.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se determinan las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
Auditoría de Inversiones físicas realizadas Recursos Estatales (Propios)			No. AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-126	
Resultado 1, Observación 1	Pagos en exceso	Se presenta la documentación requerida por la ASEQROO indicada en el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares.	Atendida	Solventada
Resultado 2, Observación 1	Faltante de documentación comprobatoria del gasto	Se presenta la documentación requerida por la ASEQROO indicada en el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares.	Atendida	Solventada
Resultado 3, Observación 1	Cumplimiento legal. Faltante de documentación.	Se presenta la documentación requerida por la ASEQROO indicada en el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares.	Atendida	Solventada

C. Recomendaciones.

Con base a la revisión efectuada y los resultados obtenidos, se han detectado deficiencias en la integración de los expedientes unitarios, así como la supervisión, control y seguimiento de las obras que se ejecutan, repercutiendo en posibles daños que pueden ser de carácter resarcitorio; es necesaria una correcta y adecuada planeación que permita ser eficiente al personal y consecuentemente los procesos para la apropiada integración de la información técnica que se procesa para obtener los resultados deseados.

VI. DICTAMEN

Hemos concluido la Revisión de las Inversiones Físicas realizadas al 31 de diciembre de 2017, y al estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en Materia de Obra Pública que es relativa a ese ejercicio fiscal, de los **Servicios Estatales de Salud**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El presente dictamen se emite el 20 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las inversiones físicas realizadas con Recursos del PEI de los Expedientes Técnicos Unitarios en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

En nuestra opinión, con fundamento en los resultados obtenidos en la auditoría que se practicó, se concluye que, en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de Obras Públicas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA